



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **JUAN TRIANA MÁRQUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la entidad federal que propone, dirige y controla la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

Es una Institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participa en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida.

Para tal efecto, la SHCP está conformada por tres subsecretarías de Hacienda y Crédito Público, Ingresos y Egresos, la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Tesorería de la Federación; así como por 17 órganos dependientes, descentralizados y entidades, entre las que logran sobresalir el Servicio de Administración Tributaria.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Y goza de autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto y de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

Es la máxima autoridad fiscal responsable del cobro de impuestos en México.

Administra el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en la que cada persona moral o física mayor de dieciocho años tiene la obligación de registrarse para contribuir de forma equitativa al presupuesto público.

Asimismo, genera y proporciona la información necesaria para la planificación, evaluación y ejecución de las políticas públicas en materia tributaria.

Desde su creación el 1 de julio de 1997 a la fecha, el SAT ha sido constantemente renovado con la única finalidad de modernizarlo dotándolo de mayor transparencia, rapidez, seguridad y personalización para atender mejor y favorecer al contribuyente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este contexto, le corresponde a la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT, brindar asistencia gratuita y permanente al contribuyente para fomentar el cumplimiento de sus obligaciones, así como el ejercicio de sus derechos.

Apoiando en la campaña anual del llenado de las declaraciones; apoiando en las actividades de asistencia técnica al contribuyente, diseñar formatos, bases de datos, notas informativas y oficios, para la mejor atención de las y los contribuyentes.

Además tenemos que, es competencia de dicho ente del SAT, por mencionar algunos: Prestar a través de diversos canales de atención a los contribuyentes, los servicios de asistencia y orientación, auxiliarlos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, aduaneras y de comercio exterior, así como darles a conocer sus derechos; Recibir de los particulares directamente o a través de las oficinas y medios electrónicos autorizados las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, aclaraciones, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales y aduaneras que no deban presentarse ante otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Por si fuera poco, nos encontramos que, en el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 33, fracción II, establece que las autoridades fiscales para el mejor cumplimiento de sus facultades, estarán a lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Establecerán Programas de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente, a fin de que los contribuyentes designen síndicos que los representen ante las autoridades fiscales, los cuales podrán solicitar opiniones o recomendaciones a las autoridades fiscales, respecto de los asuntos que les sean planteados por los contribuyentes. Los síndicos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser licenciado en derecho, contador público o carrera afín.
- b) Contar con reconocida experiencia y solvencia moral, así como con el tiempo necesario para participar con las autoridades fiscales en las acciones que contribuyan a prevenir y resolver los problemas de sus representados.
- c) Prestar sus servicios en forma gratuita.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá expedir las reglas de carácter general que precisen las funciones de los síndicos, la manera de desarrollarlas, así como los demás aspectos y criterios que considere pertinentes para la debida aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en esta fracción

Y para robustecer lo anterior, la publicación de la RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, en el D.O.F. del 29 de diciembre del 2023, establece que:

2.9.6. Atribuciones de los síndicos:

Para los efectos del artículo 33, fracción II del CFF, los síndicos representarán ante las autoridades fiscales a sectores de contribuyentes de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

su localidad que realicen una determinada actividad económica, a fin de atender problemas concretos en la operación de la administración tributaria y aquellos relacionados con la aplicación de las normas fiscales, que afecten de manera general a los contribuyentes que representen.

Los síndicos organizarán reuniones con sus representados en las que deberán recibir, atender, registrar y llevar control de las sugerencias, quejas y problemas de los contribuyentes, respecto de los asuntos que requieran su intervención ante las autoridades fiscales.

Las sugerencias, quejas y problemas referidos en el párrafo anterior se darán a conocer por los síndicos ante las autoridades fiscales en las reuniones celebradas en el marco de los Programas de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente que se establezcan por las propias autoridades.

Los síndicos desempeñarán su función únicamente en las Cámaras, Asociaciones, Colegios, Uniones e Instituciones de sus agremiados y deberán abstenerse de desvirtuar su cometido de servicio en gestiones particulares. Para estos efectos se entenderá por gestiones particulares, cuando el síndico, ostentándose con este nombramiento, se encargue de manera personal y reciba un beneficio económico de los asuntos particulares de otra persona, actuando conforme a los intereses de esta o en la defensa de sus intereses profesionales privados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La respuesta que emita el SAT en las solicitudes de opinión que presenten los síndicos respecto de las consultas que les sean planteadas, tendrá el carácter de informativa y no generará derechos individuales en favor de persona alguna y no constituye instancia.

Asimismo, para los efectos del artículo 33, fracción II, inciso a) del CFF, se considera carrera afín, el grado académico o técnico, medio o superior, con autorización o con reconocimiento de validez oficial en los términos de la Ley General de Educación, que implique conocimientos de alguna o varias materias relacionadas con la ciencia del derecho o la contaduría pública.

Sin embargo, más allá de definiciones y supuestos contemplados en la ley y/o reglamentos, es que la realidad, la atención a los contribuyentes en Reynosa resulta ser gravemente insuficiente, provocando esfuerzos adicionales, pérdidas de tiempo y riesgos personales al contribuyente que requiere de sus servicios.

Pongo en contexto lo siguiente:

Como todos sabemos Reynosa es el municipio más poblado de Tamaulipas, con una población aproximada de 837,251 habitantes, donde el SAT (http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/giipEntFed.html) establece en su Padrón que Tamaulipas tiene un registro de 2,692,266 contribuyentes registrados, de los cuales podrán imaginarse compañeras y compañeros Diputados el gran número de contribuyentes reynosenses.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo que muchos ciudadanos me han tenido la confianza de solicitar que intervengamos, ante el SAT, aunque sea una instancia de la federación, para que agilice la atención en los trámites al contribuyente.

Todas y todos sabemos que el ciudadano se pasa las horas bajo los inclementes rayos del sol o lluvia y los funcionarios del SAT, a pesar de sus esfuerzos, no pueden evitar la situación abrasiva que padecen las y los contribuyentes, y que gracias precisamente al contribuyente, es como se sostiene este y todos los países democráticos.

El presente Proyecto de Punto de Acuerdo es con la finalidad de exhortar a las oficinas centrales del SAT, para que cuanto antes agilicen el trámite, acceso, y tengan a buen resguardo, dentro de las oficinas que son públicas, a toda y todo contribuyente que se que sea citado o se presente a realizar trámites de esa índole.

Todos somos iguales, algunos son funcionarios, pero al final del día, también son personas que requieren de un servicio y todos esperamos una buena atención, hacer un trámite en una oficina estatal y/o federal no tiene que ser un martirio ni pérdida de tiempo, merecemos una excelente atención, entonces, ellos, los funcionarios públicos del SAT también deben de replicar esa atención.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Amigas y amigos Diputados:

Para un buen funcionamiento y mantenimiento en las operaciones de las oficinas del SAT, es indispensable que su desempeño se realice de manera eficiente, pronta y con una debida atención al contribuyente.

Considerando lo anterior, el presente proyecto de Punto de Acuerdo tiene como objetivo realizar un exhorto a la Administración General de Servicios al Contribuyente, Unidad Administrativa del SAT, para que lleve a cabo las acciones necesarias para desarrollar, instrumentar y agilizar la operación de trámites en las Oficinas del SAT en Reynosa, realizada por las y los contribuyentes que a diario realizan trámites en esa entidad gubernamental.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

Estoy seguro que con acciones legislativas como esta, atendemos una de nuestras principales obligaciones como legisladores, que es la de contribuir con el bienestar de todas y todos tamaulipecos.

Con relación a lo antes expuesto, y considerando que este Poder Legislativo representa la voluntad popular de una entidad libre y soberana, que tiene la facultad para adoptar decisiones de carácter legislativo, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: ÚNICO: La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula una respetuosa solicitud al Titular de la Administración General de Servicios al Contribuyente, Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria, para que lleve a cabo, a la brevedad posible, las acciones necesarias para desarrollar, instrumentar y agilizar la operación de trámites en las instalaciones de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribución "4", con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, donde las y los contribuyentes a diario realizan trámites en esa entidad gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las Autoridades señaladas en el mismo, para su conocimiento y efectos conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 26 días del mes de abril
del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Triana Márquez", is written over the printed name. The signature is stylized and includes a large loop at the end.

DIP. JUAN TRIANA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

*HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, PARA AXHORTAR AL SAT AGILIZAR LA ATENCIÓN A
CONTRIBUYENTES EN REYNOSA, TAMAULIPAS.*